

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.979	Salta, 25 de febrero de 1972	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABLES				

HORARIO	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario:	Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 536
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780
	Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	EDDY OUTES Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, deándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

N° anual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Nomas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 3452 del 24-12-71 — Apruébase el pago de factura presentada por la emisora L.V.9 Radio Salta por un importe de \$ 1.000	1193
„ „ „ 3453 „ „ — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Marcelo Virgili Cánaves	1194
„ „ „ 3454 „ „ — Reconócense los servicios prestados por el Dr. José Antonio Pescador	1194
„ „ „ 3455 „ „ — Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y el Sr. Julio Alberto Rocha	1195
„ „ „ 3456 „ „ — Designase al Sr. Pablo Marcelo Novo Guell ..	1196
„ „ „ 3457 „ „ — Apruébase la prórogª de contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y el Dr. Aurelio Edmundo Ramón	1196
„ „ „ 3458 „ „ — Apruébase la Resol. Nº 1281-I de fecha 15 de noviembre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	1197
M. de Economía „ 3459 „ „ — Apruébase la documentación técnica confeccionada por A.G.A.S., para la ejec. de la obra Nº P-5-71 - Perforación Pozo San José de Cachi ..	1197

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 3460 del 24-12-71 — Dispónese refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1971 de la Direc. Gral. de Compras y Suministros	1198
” ” ” 3461 ” ” — Dispónese transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1971 de la Gobernación .	1198
” ” ” 3462 ” ” — Fijase en la suma de \$ 60,00 la asignación familiar por cónyuge	1199
M. de Gobierno ” 3463 ” ” — Fijase el régimen de valores para las tasas por patentamiento de vehículos en general	1199
” ” ” 3464 ” ” — Apruébase el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Presidente del Fondo Nacional de las Artes Dr. Juan Carlos Pinasco ..	1201
M. de Economía ” 3465 ” 27-12-71 — Dispónese reestructuración en el Presupuesto de gastos en el Poder Judicial	1202
M. de Gobierno ” 3466 ” ” — Autorízase el pago de las horas extraordinarias trabajadas por personal de la Direc. General de Administración de Personal	1203

LICITACION PUBLICA

Nº 10001 — A.G.A.S. - Obra Nº C-12-69	1204
Nº 9977 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 420/72	1204
Nº 9924 — Y.P.F. Campamento Vespucio. Lic. Nº 60/788/72	1204
Nº 9920 — Y.P.F. Campamento Vespucio. Lic. Nº 60/786/72	1204

LICITACION PRIVADA

Nº 10040 — Direc. Gral. de Institutos Penales. Lic. Nº 2	1204
Nº 10034 — Ministerio de B. Social. - Direc. de Administración. Lic. Nº 1	1204

EDICTO CITATORIO

Nº 10032 — S/p.: Natividad Colque	1205
Nº 9923 — Oscar Enrique Fernández	1205

CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTE

Nº 10054 — Secretaría de Estado de Industria y Comercio	1205
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 10051 — Banco de la Nación Argentina	1206
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 10059 — Ernesto Nicasio Marcó	1206
Nº 10053 — Esther Gregoria Elías	1206
Nº 10039 — Michoux Renee Isidere Agustin	1206
Nº 10038 — Fernández Gerardo y María Angela Agüero de Fernández	1206
Nº 10037 — Mamaní Clemente	1207
Nº 10036 — José Ramón Oliveros	1207
Nº 10031 — Fernando Nolasco	1207
Nº 10021 — Alanís Benito Leonardo	1207
Nº 10009 — Juana Margarita Usandivaras de Grení	1207
Nº 9995 — Vidal Cáceres	1207
Nº 9988 — Serafín Ríos	1207
Nº 9982 — Julio César Gómez	1207
Nº 9967 — José Roig Torres	1207
Nº 9962 — Felipa del Carmen Rodríguez de Rodríguez	1207
Nº 9958 — William Strachan	1208
Nº 9957 — Fortunato Zerpa	1208
Nº 9943 — María Rosa Zorrequieta de Ivanac	1208
Nº 9909 — Emilio Luiz Hernández	1208
Nº 9901 — Cura Miguel Angel	1208

REMATE JUDICIAL

Nº 10068	— Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Garzón Hilda E. Ojeda de	1208
Nº 10062	— Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Garzón Hilda E. Ojeda de	1208
Nº 10061	— Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Cruz Figueroa Jacinta	1208
Nº 10060	— Arturo Salvatierra. Juicio: Cabral Etelvina vs. Huanuco Esteban	1208
Nº 10057	— Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Ramos Susana H. González Gualberto ..	1209
Nº 10056	— Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Roldán Sara y otro	1209
Nº 10055	— Raúl Racioppi. Juicio: Mauri Luis H. y O. E. vs. Cañizarez Zacarias y otros	1209
Nº 10747	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.J.S.A.C.I. vs. Santillán Simón	1209
Nº 10046	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: K.A. vs. Herrera Demetrio Jorge	1209
Nº 10045	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: N.Y.A. vs. Rojas Carmen de la Cruz Delgadillo de ..	1210
Nº 10044	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: E.S.R.L. vs. Alvarez M. Angélica Pariente y otro ..	1210
Nº 10043	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: E.S.R.L. vs. Haydee O. Pereyra y otro	1210
Nº 10029	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Pitzzu Juana María Florit de vs. Pedro García Salas ..	1210
Nº 10025	— Por Raúl Racioppi. Juicio: S.M.S. vs. Sánchez José	1210
Nº 10724	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Cimac S.A. vs. Frutihorticultura Pereprion S.A. .	1210
Nº 10008	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Gómez Naar Vera Soler de vs. Juan Carlos Lardiez y otro ..	1211
Nº 10007	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Escaray Alberto vs. Juan Carlos Díaz	1211
Nº 9997	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Muñoz Raúl vs. Tomislav Vujovich	1211
Nº 9994	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Mendoza M. Juana vs. Rodríguez J. Carlos ...	1211
Nº 9993	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Dantur N. N. Celario vs. Ojeda D. Fernando y otro ..	1211
Nº 9989	— Por Juan A. Cornejo. Juicio: V.C. vs. Cabral Carlos René	1212
Nº 9976	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Villa del Rosario S.R.L. vs. Isa Daniel	1212
Nº 9975	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Carlos Mardones S.A. vs. Luis Antonio Belloto y José Belloto ..	1212
Nº 9951	— Por Juan A. Cornejo. Juicio: Banco de Italia y Río de la Plata vs. Lardiez Stephan ..	1212
Nº 9944	— Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Regional del Norte Argentino S.A. vs. Herrera Demetrio Jorge y otro ..	1213
Nº 9942	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Santillán Augusto y otro ..	1213
Nº 9925	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: La Confianza Cia. Arg. de Seguros S.A. vs. Riva Mario Julio y Hadad Emilio	1213
Nº 9919	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Caro F. José Armando vs. La Poma S.A.C.I. ...	1213
Nº 9918	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Muñoz Raúl vs. Tomislav Vujovich Viela	1214
Nº 9917	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Del Rey S.A. vs. Maggi Oscar Leonardo y otro ..	1214
Nº 9915	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Silverstein Aranovich S.C.A. vs. Sabha y Cia. S.C.	1214
Nº 9904	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Negrette Abraham y otro ..	1214
Nº 9903	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Ejec. Hipotecaria de Cabriol Humberto - Antonio A. Díaz ..	1214

CITACION A JUICIO

Nº 10000	— Bonifacio Rodríguez	1215
Nº 9948	— Hipólita Liquitay	1215
Nº 9929	— Enrique Natalio Pascal	1215

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 10016	— Teseyra Martina Figueroa de	1215
Nº 9984	— Garnica J. Antonio vs. Burgo Lorenzo y Teodoro Lara	1215
Nº 9980	— David, Teodoro, David Milagro y David Raya	1215
Nº 9968	— María Aramayo de Cardozo	1216

EDICTO JUDICIAL

Nº 9984	— Helios S. C.	1216
---------	----------------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10026	— Carmona y Rodríguez S.R.L.	1216
Nº 10012	— Capobianco Mercedes Dávalos Michel	1216
Nº 10004	— Crisad S. R. L.	1216

EDICTO PENAL

Pág. Nº

Nº 10048 — Causa c/Teófilo Ledesma	1216
--	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 10049 — Distribuidora Norte Grande S.R.L.	1217
--	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 10058 — Futuro S. R. L.	1218
------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 10033 — Fronteras S. R. L.	1219
---------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 10011 — Instituto Médico de Salta S.A.	1219
Nº 10010 — Hecho	1219

AVISO COMUNICADO

Nº 9998 — Carlos Mardones S.A.	1219
--	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 10052 — Coop. Farmacéutica de Provisión Güemes Ltda. Para el día 10-3-72	1219
Nº 10050 — Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta. Para el día 10-3-72	1219
Nº 10035 — Viviendas Salta S.A. Para el día 15-3-72	1219
Nº 10017 — Club de Caza y Pesca Las Tienditas. Para el día 5-3-72	1220

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3452

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 08362/71 - Cód. 66.

VISTA la factura presentada por L.V.9 Radio Salta, por un importe de \$ 1.000,- (Mil pesos), en concepto de difusiones llevadas a cabo durante el mes de Octubre del año en curso, los días lunes y jueves, en espacios de 15', de acuerdo a lo dispuesto por Decretos 1507 y 166/71; y

Teniendo en cuenta las providencias de la Secretaría de Estado de Salud Pública y de la Secretaría General de la Gobernación y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el pago de la factura presentada por la emisora L.V.9 Radio Salta, por un importe de \$ 1.000,- (Mil pesos), en concepto de difusiones llevadas a cabo durante el mes de octubre del año en curso, en días lunes y jueves, por espacios de 15' cada una.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pago del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 1.000,- (Mil pesos), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a la emisora L.V.9 Radio Salta, en concepto de pago de la factura correspondiente a las difusiones citadas precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser impu-

tado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 6, Parcial 6 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — Una vez efectuado el pago de la factura, dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, las actuaciones deben ser giradas a Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para que delimite las responsabilidades del caso y demás aspectos inherentes a la inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.

Art. 5º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3453

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05516/71 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se tramitan: el reconocimiento de servicios a favor del doctor Marcelo Virgili Cánaves, L. E. Nº 8.173.056, Mat. Prof. Nº 517, por guardias realizadas los días 4, 11, 18 y 25 del mes de setiembre del año en curso, en la Categoría 11, Profesional Universitario como Médico de Guardia del Policlínico Regional "San Bernardo" en reemplazo de su titular el doctor Antonino S. Portal de la Cuesta quien se encuentra en uso de licencia extraordinaria con goce de sueldo, desde el día 1º de marzo del corriente año, concedida por Resolución Ministerial Nº 395 de fecha 24 de Febrero de 1971, y la designación interina del citado profesional universitario en la misma categoría y funciones, a partir del día 1º de octubre del año en curso, mientras dure la licencia del titular del cargo, que es por el término de un año; y

CONSIDERANDO:

Que revisados los antecedentes de los médicos ad-honorem del Servicio, de los mismos resulta que el doctor Marcelo Virgili Cánaves, es el más antiguo, contando además con un año de servicio en la Campaña,

Que la presente designación tiene el carácter de interino y mientras dure la ausencia del titular,

Atento a las providencias de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 2 vta. y 4; y a los informes de la Dirección General de Administración de Personal de fs. 5, y al del Departamento de Personal del Ministerio del rubro de fs. 17,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor MARCELO VIRGILI CANAVES, L. E. Nº 8.173.056, Mat. Prof. Nº 517, en la Categoría 11, Profesional Universitario como Médico de Guardia del Policlínico Regional "San Bernardo", consistente en 4 (cuatro) guardias realizadas en los días 4, 11, 18 y 25 del mes de Setiembre del año en curso, en reemplazo del titular, doctor Antonino S. Portal de la Cuesta, quien se encuentra en uso de licencia extraordinaria con goce de sueldo concedida por Resolución Nº 395 de fecha 24 de Febrero de 1971.

Art. 2º — Designase interinamente al doctor MARCELO VIRGILI CANAVES, L. E. Nº 8.173.056, Mat. Prof. Nº 517, en la Categoría 11, Profesional Universitario, como Médico de Guardia del Policlínico Regional "San Bernardo", a partir del día 1º de octubre del año en curso, y mientras dure la ausencia del titular del cargo doctor Antonino Portal de la Cuesta.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parciales 3-4 (Sub-Parcial 02) y Parcial 5 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3454

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 07964/71 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor José Antonio Pescador, quien se ha desempeñado como Médico de Guardia, Categoría 11, Profesional Universitario de la Dirección de Maternidad, durante los días 10, 22 y 24 del mes de agosto del año en curso, en reemplazo del doctor Victor Marcos Chiquiar en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios

prestados por el doctor JOSE ANTONIO PESCADOR, L. E. Nº 8.168.477, en el cargo de Médico de Guardia, Categoría 11, Profesional Universitario de la Dirección de Maternidad 4, consistente en cuatro (4) guardias de 24 horas cada una, realizadas durante los días 10, 17, 22 y 24 del mes de agosto del año en curso, en reemplazo del doctor Víctor Marcos Chiquiar en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parciales 3-4, Subpartida 02, Parcial 5 del Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3455

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09316/71 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Mario José Bava y el señor Julio Alberto Rocha; y

Teniendo en cuenta la necesidad de contratar los servicios del mismo para desempeñarse como chófer a fin de continuar las actividades programadas por el Instituto de Endocrinología referente a prevalencia de Diabetes en poblaciones rurales,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia y el señor JULIO ALBERTO ROCHA cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, por una parte que en adelante se denominará "La Provincia" y el señor JULIO ALBERTO ROCHA, L. C. Nº 5.409.838, en adelante "El Contratado", por la otra parte, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará como chófer a fin de continuar con las actividades programadas en terreno de

ese Instituto referente a prevalencia de Diabetes en poblaciones rurales, experimentación de nuevos métodos de prevención del Bocio Endémico, estudios socio-económicos del Valle de Lerma y las actividades que fueran necesarias para el cumplimiento de lo programado, por un período comprendido entre el 20 de octubre al 31 de diciembre de 1971.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad. 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice en la citada dependencia y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin ajeno al servicio, salvo autorización expresa de su superior jerárquico; 4) Cumplir la jornada de 6 horas diarias de labor de 14 a 20 horas.

"TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado, por mes vencido, la suma de \$ 350,- (Trescientos cincuenta pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios.

"CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia no así al Instituto de Seguros y se deja establecido que no percibirá retribución en concepto de aguinaldo.

"QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado, para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen de viáticos establecido por Decreto Nº 930/58 y sus modificaciones.

"SEXTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"SEPTIMA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o no sean necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos ante el Organismo pagador a los fines de la retención impositiva que corresponde.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Lola Mora 542, Barrio Agua y Energía El Contratado y en Avda. Belgrano 1349 La Provincia, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la

jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Fdo. JULIO ALBERTO ROCHA — Dr. MARIO JOSE BAVA".

Art. 2º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse de acuerdo al Libramiento Parcial 877 del 11 de mayo de 1971, dentro de la siguiente nomenclatura presupuestaria: Valores a Regularizar - 040: CUENTAS ESPECIALES Artículo 26 - 02: Instituto Regional del N. O. A. de Ciencias de la Nutrición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3456

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 08753/71 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación del señor Pablo Marcelo Novo Guell para desempeñarse en el cargo de Categoría 23, Clase 02, de la Unidad de Organización Nº 2, por la renuncia del señor Manuel Augusto Villafañe;

Teniendo en cuenta que el postulante reúne los requisitos exigidos por el artículo 3º, incisos a), b), c) y d) de la Ley Nº 3957/64 y atento a las imprescindibles necesidades del servicio y lo manifestado por el Departamento de Personal a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor PABLO MARCELO NOVO GUELL, L. E. Nº 8.555.734, Categoría 23, Clase 02 de la Unidad de Organización Nº 2, para desempeñarse en la Dirección de Tisieneumonología y Enfermedades Transmisibles, en vacante por renuncia del señor Manuel Augusto Villafañe.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3457

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13.057/71 - Cód. 67.

VISTO la prórroga del contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, doctor Mario José Bava, en representación del Gobierno de la Provincia y el doctor Aurelio Edmundo Ramón,

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la prórroga del contrato de locación celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la provincia de Salta y el doctor AURELIO EDMUNDO RAMON, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Prórroga de Contrato de Locación de Servicios

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, en adelante denominada "La Provincia" por una parte y el doctor AURELIO EDMUNDO RAMON, argentino, médico, L. E. Nº 7.026.015, Mat. Prof. Nº 152, en adelante llamado "El Contratado", por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

"PRIMERO: "El Contratado" se desempeñará como Médico en la localidad de Coronel Cornejo, debiendo desempeñarse atendiendo las necesidades de la Zona, dos veces por semana, por el período comprendido entre el 1º de Febrero y el 31 de Diciembre de 1971.

"SEGUNDO: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicio.

"TERCERO: "La Provincia" abonará a "El Contratado", por mes vencido la suma de \$ 450,- (Cuatrocientos cincuenta pesos) mensuales como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: "El Contratado" manifiesta su voluntad de no acogerse a los regímenes del Instituto Provincial de Seguros, ni al de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"QUINTO: "La Provincia" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para efectuar comisiones de trabajo, fuera del lugar donde se lo contrata, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEXTO: En caso de que "El Contratado" deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMO: "La Provincia" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de "El Contratado" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: "El Contratado" prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: "La Provincia", en calle Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta, y "El Contratado", en calle Rivadavia Nº 308, Tartagal, Provincia de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Dr. AURELIO EDMUNDO RAMON - FDO.: Dr. MARIO JOSE BAVA".

"Otro si digo:

"DECIMO: Modifícase la cláusula 4ª del presente contrato en el sentido de dejar establecido que "El Contratado" manifiesta su voluntad de acogerse a los regímenes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros. — Fdo.: Dr. AURELIO EDMUNDO. — Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3-4, Subparcial 02 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3458

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 3578/68 - Cód. 73.

VISTO la solicitud de jubilación presen-

tada por la señora María Heriberta Rojas de Belizán; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia actual Caja de Previsión Social de la Provincia y a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1281-I de fecha 15 de noviembre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, actual Caja de Previsión Social de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º — Acordar jubilación por incapacidad de acuerdo a las disposiciones del Art. 31, Inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora **MARIA HERIBERTA ROJAS DE BELIZAN**, Libreta Cívica número 0.661.471, Categoría 22 (Caba-Enfermera) del Ministerio de Bienestar Social, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 287,- (Doscientos ochenta y siete pesos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — Solicitar del Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, la transferencia de \$ 33,24 (Treinta y tres pesos con veinticuatro centavos) en concepto de aportes realizados con más sus intereses, por servicios reconocidos a favor de la interesada, los que se computan en el presente beneficio.

"Art. 3º — Dejar establecido que el beneficio acordado en el artículo 1º, tiene carácter de provisional y queda sujeto a la revisión anual que la Caja disponga, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3459

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-23481/971.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación el legajo técnico confeccionado para la ejecución de la obra Nº P-5/71 "Perforación Pozo A. S. 175 - San José de Cachi (Dpto. Cachi)" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 10.958,- (Diez mil novecientos cincuenta y ocho pesos); y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la perforación del pozo previsto en San José de Cachi, a efectos de dotar de agua potable en la medida suficiente a los pobladores de la localidad, quienes actualmente carecen de tan vital elemento para sus necesidades más imprescindibles;

Que, el presente legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas, en reunión celebrada el 22 de noviembre de 1971 (Acta Nº 298), en virtud a lo establecido en el Art. 91, Inc. a) del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, aconsejando este Cuerpo ejecutar los trabajos por vía administrativa, en razón de contar la repartición actuante con el personal, máquinas y materiales necesarios;

Por ello y atento a las disposiciones del Art. 32, Inc. b) de la norma legal indicada precedentemente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra Nº P-5/71 "Perforación Pozo A.S. 175 San José de Cachi (Dpto. Cachi)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 10.958,- (Diez mil novecientos cincuenta y ocho pesos), y, autorízase al referido organismo a ejecutar por vía administrativa los trabajos pertinentes.

Art. 2º — La obra cuya documentación técnica se aprueba por el artículo anterior, será financiada con fondos de la Administración Central (Plan de Contado), habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971, de la Administración General de Aguas de Salta, las cantidades de: \$ 259.200,- para Servicios; \$ 1.644.668,- para Personal y \$ 210.000,- para Bienes.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto, será imputado a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parciales:

4 Servicios	\$ 4.496.—
5 Personal	" 2.900.—
6 Bienes	" 2.572.—
Suelo perforador (presupuesto)	" 990.—

Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3460

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 23-03386/71.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita refuerzo de crédito dentro de su Presupuesto Jurisdicción 2, Unidad de Organización 10— por la suma de \$ 6.500,-, mediante transferencia interna; y

CONSIDERANDO:
Que dicho pedido se encuentra encuadrado en las disposiciones del artículo 7º de la Ley de Presupuesto vigente Nº 4386, contando la partida de la que se tomarán los fondos con saldo suficiente, por lo que resulta procedente el mismo;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General a fs. 1 vta. y 2, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto —Ejercicio 1971— de la Dirección General de Compras y Suministros, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 10, Finalidad 1, Función 90, O. D. F. Nº 57, por la suma de \$ 6.500,- (Seis mil quinientos pesos), mediante transferencia interna:

Transferir de:

Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 6.500,-

Para reforzar:

Sección 4, Sector 5, Principal 2 \$ 6.500,-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3461

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-05898/71.

VISTO este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita refuerzo de partida dentro del Presupuesto, Ejercicio 1971, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación, en la suma de \$ 100.000,-; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuentra comprendido dentro de las disposiciones del

artículo 7º de la Ley de Presupuesto vigente, por lo que corresponde resolver favorablemente mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia a fs. 1 vta. y 2, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1971 de la Gobernación, en la suma de \$ 100.000,- (Cien mil pesos):

Transferir de la:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Fiscalía de Gobierno, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3: Servicios - O. D. F. 46 \$ 100.000,-

Para reforzar la:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, Finalidad 1, Función 01 - O. P. F. 45:
 Secc. 0, Sect. 1, Ppal. 2:
 Bienes \$ 30.000,-
 Secc. 0, Sect. 1, Ppal. 3:
 Servicios \$ 70.000,- \$ 100.000,-

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior la Orden de Disposición de Fondos Nº 45 queda ampliada en la suma de \$ 100.000,- (Cien mil pesos) y la Nº 46 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3462

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nacional Nº 3621/71 por el que se incrementara la asignación por cónyuge con vigencia al 1º de Setiembre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que se hace de justicia por parte del Poder Ejecutivo extender esta mejora al personal cuyos haberes se imputan al plan de trabajos Públicos, en igual medida que lo acordado para los agentes de planta permanente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase con vigencia al 1º

de setiembre del año en curso, en la suma de \$ 60,- (Sesenta pesos) la asignación familiar por cónyuge para todo el personal cuyos haberes se liquidan con cargo al plan de trabajos públicos, sin excepción en cuanto a su forma de pago.

Art. 2º — Los organismos de la Administración Provincial comprendidos en lo que se dispone en el artículo 1º, liquidarán este aumento con imputación a las respectivas cuentas del plan de trabajos públicos ejercicio 1971 y sucesivos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 24 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3463

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-5166.

Visto los artículos 31 y 32 del decreto-ley Nº 121-G-56; y el decreto Nº 8244, de fecha 24-11-70; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de unificar las tasas de patentamiento de vehículos, en general y según los fundamentos y las conclusiones a que arribó la Convención Nacional sobre Régimen del Automotor, celebrada en Buenos Aires en diciembre de 1969, expresadas en las comunicaciones recibidas oportunamente por el Ministerio de Gobierno, a comienzos del año 1971 y que obran en el expediente del rubro;

Que las tasas de circulación vigentes en la provincia de Salta, son inferiores a las establecidas en el resto del país, sin que se justifique esta desigualdad;

Que si se estudia exhaustivamente el contexto de los considerandos anteriores y se comprueba la necesidad de una reforma sustancial e inmediata al actual régimen legal, que reglamenta el valor de las tasas de circulación de los automotores de la provincia de Salta y con el deseo de arbitrar soluciones que redunden en beneficio del erario municipal, basándose en principios de justicia y equidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase a partir del 1º de enero de 1972, el régimen de valores para las tasas por patentamiento de vehículos en general, según se establece en planillas que como Anexos I, II y III, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — A partir del 1º de enero del año 1972, el monto correspondiente por Licencias de Conductor y el Carnet que acredite la autorización será de Dieciséis (\$) 16,00). Las mismas tendrán validez por cinco (5) años.

Se deja constancia que todas las licencias de conductor no podrán ser otorgadas a personas de ambos sexos que no hayan cumplido 18 años de

edad, de acuerdo a normas vigentes, salvo casos de comprobada necesidad y bajo la absoluta responsabilidad del funcionario autorizante.

Art. 3º — Déjase establecido que todo propietario de un vehículo inscripto en el lugar de su residencia y que tenga pagada la tasa de circulación correspondiente, abonará únicamente la suma de Cinco pesos (\$ 5,00), en concepto de nueva inscripción si el mismo efectuara cambio de

radicación fuera de la jurisdicción del municipio de su inscripción.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

ANEXO I

a) AUTOMOVILES, RURALES, JEEP, AMBULANCIAS Y AUTOS FUNEBRES

Modelo	1ª categ. más de 2.000 kg.	2ª categoría 1.751 a 2.000 kg.	3ª categoría 1.501 a 1.750 kg.	4ª categoría 1.301 a 1.500 kg.	5ª categoría 1.151 a 1.300 kg.	6ª categoría 801 a 1.150 kg.	7ª categoría hasta 800 kg.
1970 y sig.	\$ 320,00	\$ 300,00	\$ 270,00	\$ 230,00	\$ 200,00	\$ 175,00	\$ 115,00
1966/1969	" 310,00	" 280,00	" 250,00	" 220,00	" 185,00	" 155,00	" 105,00
1961/1965	" 270,00	" 250,00	" 230,00	" 190,00	" 170,00	" 140,00	" 90,00
1956/1960	" 230,00	" 220,00	" 200,00	" 170,00	" 155,00	" 125,00	" 75,00
1951/1955	" 190,00	" 180,00	" 160,00	" 130,00	" 110,00	" 90,00	" 55,00
1946/1950	" 160,00	" 140,00	" 130,00	" 80,00	" 75,00	" 70,00	" 45,00
1945 y ant.	" 140,00	" 120,00	" 100,00	" 70,00	" 70,00	" 60,00	" 40,00

Categ. 8ª Taxímetros - Tasa Unica \$ 70,00

Rebajas: Rurales y Jeep Utilitarios gozarán de una bonificación del 30%

CAMIONETA Y FURGONES

ANEXO II

1ª categoría 1970 y sig.	2ª categoría 1966/1969	3ª categoría 1961/1965	4ª categoría 1956/1960	5ª categoría 1951/1955	6ª categoría 1946/1950	7ª categoría 1941/1945	8ª categoría 1940/y ant.
\$ 110,00	\$ 95,00	\$ 85,00	\$ 75,00	\$ 65,00	\$ 55,00	\$ 50,00	\$ 40,00

CAMIONES

Modelo	1ª categoría hasta 700x20	2ª categoría 750x20	3ª categoría 825x20	4ª categoría 900x20	5ª categoría 1000x20	6ª categoría 1100x20 y más
1970 y sig.	\$ 110,00	\$ 130,00	\$ 175,00	\$ 190,00	\$ 220,00	\$ 240,00
1966/1969	" 100,00	" 120,00	" 160,00	" 175,00	" 200,00	" 220,00
1961/1965	" 90,00	" 110,00	" 145,00	" 160,00	" 185,00	" 200,00
1956/1960	" 80,00	" 100,00	" 130,00	" 140,00	" 165,00	" 185,00
1951/1955	" 70,00	" 90,00	" 120,00	" 125,00	" 150,00	" 165,00
1946/1950	" 60,00	" 80,00	" 100,00	" 110,00	" 130,00	" 150,00
1941/1945	" 50,00	" 60,00	" 90,00	" 90,00	" 110,00	" 130,00
1940 y ant.	" 50,00	" 50,00	" 80,00	" 80,00	" 90,00	" 110,00

Categ. 7ª Camión Tractor - Tasa Unica \$ 105,00

ANEXO III

ACOPLADOS

Categoría 1ª	Hasta 5.000 kg.	\$	50,00
Categoría 2ª	Desde 5.001 hasta 7.000	"	70,00
Categoría 3ª	Desde 7.001 hasta 10.000	"	85,00
Categoría 4ª	Desde 10.001 hasta 15.000	"	100,00
Categoría 5ª	Desde 15.001 en adelante	"	120,00

TRANSPORTE DE PASAJEROS: Omnibus, Colectivos, Microómnibus, etc.

Categoría 1ª	De 16 a 21 pasajeros sentados	\$	80,00
Categoría 2ª	De 22 a 30 pasajeros sentados	"	95,00
Categoría 3ª	De 31 en adelante	"	110,00

MOTOCICLETAS, MOTONETAS, MOTOCARGAS

Categoría 1ª	Hasta 50 c.c.	\$	9,00
Categoría 2ª	Desde 51 c.c. a 99 c.c.	"	12,00
Categoría 3ª	Desde 100 c.c. a 150 c.c.	"	16,00
Categoría 4ª	Desde 151 c.c. a 200 c.c.	"	20,00
Categoría 5ª	Desde 201 c.c. y más	"	30,00
Categoría 6ª	Ensayo	"	30,00

MICROCOUPE.

Categoría Unica	"	30,00
-----------------	-----	-----	-----	---	-------

VICTOR MUSELI

Ministro de Gobierno

RICARDO J. SPANGENBERG

Gobernador

Salta, 24 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3464

Ministerio de Gobierno

VISTO el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Presidente del Fondo Nacional de las Artes, doctor Juan Carlos Pinasco, atento a los términos contenidos en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrada entre la PROVINCIA DE SALTA, representada por S. S. el Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI y el señor Presidente del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, doctor JUAN CARLOS PINASCO, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por S. S. el Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, por una parte y en adelante "LA PROVINCIA" y el señor Presidente del Fondo Nacional de las Artes, doctor JUAN CARLOS PINASCO, por la otra y en adelante "EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto al referendium aprobatorio del Poder Ejecutivo Provincial y del directorio del Fondo Nacional de las Artes.

"PRIMERO: EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES pone a disposición de LA PROVINCIA, los resultados de la aplicación de su "Régimen para estímulo de las artesanías y ayuda a los artesanos".

"SEGUNDO: EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, a solicitud del Gobierno de Salta, otorgará subsidio para sufragar gastos originados

por la puesta en marcha de aquel régimen adaptado a las necesidades y circunstancias provinciales.

"TERCERO: EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES colaborará con LA PROVINCIA, contratando a los técnicos que actuarán en coordinación con la Dirección de Cultura de la Provincia de Salta.

"CUARTO: LA PROVINCIA, a través de la Dirección de Cultura, tomará a su cargo las siguientes especificaciones del "Régimen para estímulo de las artesanías y ayuda a los artesanos", adaptadas de acuerdo con sus propios programas: a) Completar en el ámbito provincial el relevamiento de artesanos iniciados en todo el país por EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES; b) Seleccionar los artesanos más calificados; c) Encomendarles la ejecución de las piezas más representativas; d) Pagar las piezas a precios justos y equitativos de común acuerdo con cada artesano; e) Los precios a pagar a los artesanos podrán incrementarse mediante un coeficiente móvil por calidad de estilo, una bonificación por exclusividad en la adquisición de las piezas que LA PROVINCIA convenga con artesanos calificados, una bonificación por marca de garantía de autenticidad y estilo que EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES podrá otorgar a propuesta de LA PROVINCIA y un porcentaje por gastos de administración y comercialización.

"QUINTO: La Provincia podrá facilitar a los técnicos, transporte indispensable para el cumplimiento de la misión como así alojamiento adecuado.

"SEXTO: LA PROVINCIA podrá vender las piezas adquiridas de acuerdo con el procedimiento que en su oportunidad reglamente y que co-

municará a EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

“SEPTIMO: Resuelta la venta de las piezas, LA PROVINCIA ofrecerá las de mérito excepcional con destino a la Exposición Representativa de Artesanías Argentinas de EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, el cual las tendrá en cuenta al otorgar subsidios posteriores.

“OCTAVO: LA PROVINCIA podrá proponer a EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, la inscripción de los artesanos más representativos en el “Registro de Honor del Fondo Nacional de las Artes”, lo cual los facultará para obtener préstamos a sola firma de acuerdo con la resolución Nº 7617/68.

“NOVENO: LA PROVINCIA y EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, intercambiarán las fichas técnicas de las piezas adquiridas y las fichas de relevamiento, material que será comunicado a la Dirección de Cultura. El material necesario para la realización de las fichas técnicas será provisto por EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

“DECIMO: Desde el punto de vista técnico EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES podrá mantener vinculaciones directas, en la ejecución del convenio con la Dirección de Cultura.

“DECIMO PRIMERO: La aplicación del presente convenio por parte de LA PROVINCIA, no excluye la acción que, de acuerdo con el “Régimen para estímulo de las artesanías y ayuda a los artesanos” cumple EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES en todo el país, con respecto a todas las especies artesanales y con carácter permanente.

“DECIMO SEGUNDO: EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES facilitará a LA PROVINCIA la exhibición de la “Exposición representativa de artesanías argentinas” que se realizará en el lugar y de acuerdo con las condiciones habituales que oportunamente se convendrá con intervención del delegado de EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES en Salta.

“DECIMO TERCERO: LA PROVINCIA, por intermedio de la Dirección de Cultura, arbitrará los medios para habilitar exposiciones ferias permanentes en la Capital de la Provincia, en las ciudades donde se considere conveniente y en la Casa de Salta en la Capital Federal.

“DECIMO CUARTO: De acuerdo con lo establecido en la resolución Nº 3594/64, referente a las funciones de los delegados de EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES en las provincias, el delegado en Salta colaborará informando y facilitando los trámites adecuados para el mayor éxito en la ejecución del presente convenio.

“DECIMO QUINTO: El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que sea aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial y por resolución del directorio de EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y tendrá vigencia hasta el 31-XII-72, pudiendo renovarse por común acuerdo de ambas partes.

“Bajo tales conceptos las partes se obligan conforme a derecho, firmando tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Dr. VICTOR MU-

SELI, Ministro de Gobierno. - Fdo.: Dr. JUAN CARLOS PINASCO, Presidente”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 27 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3465

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-04015/71

VISTO lo solicitado por la Corte de Justicia respecto de una reestructuración que requiere su presupuesto de gastos; y,

CONSIDERANDO:

Que esa reestructuración es factible con arreglo al artículo 7º de la Ley Nº 4386, según lo manifestado por la Dirección de Presupuesto a fs. 3;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto de gastos de la Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 1 “PODER JUDICIAL”, Sección O - Sector 1:

Rebajar de:

Principal 1 - Parcial 5	\$ 23.450,00
Principal 3	\$ 10.000,00
	\$ 33.450,00

Reforzar:

Princ. 1 - Parcial 1 - Subparcial 11	\$ 200,00
Parcial 2 - Subparcial 07	,, 2.250,00
“ Subparcial 22	,, 20.200,00
Parcial 3	,, 800,00
Principal 2	,, 10.000,00
	\$ 33.450,00

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia registrará contablemente la reestructuración dispuesta por el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Dib Ashur

Salta, 27 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3466

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-06059

VISTO las presentes actuaciones por las que el Director General de Administración de Personal solicita el pago de las horas extraordinarias trabajadas por personal de su dependencia durante el mes de noviembre del corriente año; y, CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio derivadas de la aplicación de las escalas de sueldos fijadas por la ley Nº 4401, por una parte y trabajos técnicos encomendados por la superirrdoidad, ha surgido en forma imprevista la necesidad de realizar dichas

tarefas, razón por la que no se ha solicitado previamente la correspondiente autorización;

Que es facultad discrecional del Poder Ejecutivo autorizar o no el pago de las mismas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago de las horas extraordinarias trabajadas por personal de la Dirección General de Administración de Personal durante el mes de noviembre del corriente año, de conformidad con el siguiente detalle; y con la cantidad de horas que en cada caso se especifica; debiendo procederse a liquidar a favor del mismo el importe correspondiente a las horas devengadas:

Nombre y apellido	Clase	Categoría	Total horas
María E. Cornejo de Rojas	02	01	29 horas
Marcos G. Rodas	02	01	18 "
Carmen Martorell de Carbonell	02	01	15 "
Alejandro Peñaloza	02	01	45 "
María Lourdes Zelaya	02	01	63 "
Eduardo Pilás	02	01	43 "
Eusebio Prieto	02	07	63 "
Glovis Iparraguirre	02	07	63 "
Ernesto Oller	02	08	19 "
Pedro Pablo Pereyra	02	09	45 "
Mirta Socorro Chilo	02	09	49 "
José Elías Arnedo	02	10	63 "
Amelia Puig de Sánchez	02	10	35 "
Ramón Humberto Guzmán	02	10	58 "
María Laura Pfister	02	10	37 "
Marcos F. Alemán	02	10	62 "
María Lelia Chaya	02	11	63 "
Alfredo I. Oropeza	02	12	23 "
Santiago Juan Alonso	02	13	15 "
Silvia Bravo de Márquez	02	14	59 "
Silvia Paz de Irrazábal	02	10	44 "
Jacoba Llanes de Pedraza	02	15	63 "
Lía Ramírez	02	13	40 "
Carlos del V. Suárez	02	10	30 "
Santiago Exeni	02	10	63 "
Julio Ignacio Cruz	11	18	63 "

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 9 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 2 - Sub-Parcial 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 10001 F. Nº 1167
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
 A. G. A. S.
LICITACION PUBLICA

Obra: Nº C-12/69: "Ampliación de la Red de Colectoras de Desagües Cloacales para Villa San Luis, Salta - Capital.

Ubicación: Villa San Luis, Salta - Capital.
 Presupuesto Oficial: \$ 172.276,- (Ciento setenta y dos mil doscientos setenta y seis pesos ley 18.188).

Garantía de la Propuesta: \$ 1.722.76 (Un mil setecientos veintidós con setenta y seis centavos).

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las propuestas: A.G.A.S., San Luis Nº 52, Salta.

Fecha apertura licitación: 23 de marzo de 1972 a horas 11.

Precio del Pliego: \$ 20,- (Veinte pesos).

Salta, febrero de 1972.

La Administración General

D. V. \$ 14,60 e) 22-2 al 1-3-72

O. P. Nº 9977 F. Nº 1165
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 420/72 para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo Río Molinos - Payogasta - Puente s/Río Calchaquí (proyecto y construcción de un puente cuya superestructura será de hormigón pretensado, acero laminado y/o acero hormigón de una luz total mínima de 120 mts. con luces parciales de un mínimo de 25 mts. entre ejes de pilares, con ancho de calzada de 8,30 mts. y veredas de 1,20 mts. de ancho), en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 958.100.-. Depósito de garantía: \$ 9.581.-. Precio Pliego: \$ 30.-. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 14 de abril de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 28,40 e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9924 F. Nº 1161
YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
CAMPAMENTO VESPUICIO
SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 60/788/72

TRABAJOS DE HORMIGON A GRANEL EN ZONAS NORTE, CENTRAL Y SUR.

Apertura: 7/3/72. Monto: Un millón doscientos sesenta mil pesos (\$ 1.260.000,00)
 Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1er. piso
 Capital Federal: Administración YPF del Norte, Campto. Vespuccio, Salta; Planta Almacenaje YPF "Alto de Nuestra Señora del Valle" Banda del Río Salí, Tucumán; Representación Legal YPF, Zuviría 356, Salta; Divisional YPF, Avenida Gral. Paz 351/55, Córdoba. Valor: \$ 200,00.

Rolando H. Bocanera

Ing. Quím. Mat. 402 - Jefe de Sum.

P. L. 18.188, 14,40 e) 11 al 28-2-72

O. P. Nº 9920 F. Nº 1160
YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
CAMPAMENTO VESPUICIO
SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 60/786/72

TRANSPORTE DE PERSONAL ENFERMERIAS, GUARDIA TRANSPORTE Y ECONOMATO. Apertura: 7/3/72. Monto: Quienientos sesenta y un mil pesos (\$ 561.000)
 Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1er. piso
 Capital Federal; Administración del Norte de YPF, Campto. Vespuccio, Provincia de Salta; Planta Almacenaje YPF "Alto de Nuestra Señora del Valle" Banda Del Río Salí, Tucumán; Representación Legal YPF Zuviría 356, Salta; Divisional YPF, Avenida Gral. Paz 351/55, Córdoba. Valor: pesos 100,00.

Rolando H. Bocanera

Ing. Quím. Mat. 402 - Jefe de Sum.

P. L. 18.188, 14,40 e) 11 al 28-2-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 10040 F. Nº 1171
Dirección General de Institutos Penales
Salta

Llámase a Licitación Privada Nº 2, para el día 6 de marzo de 1972, a las 11 horas, para la adquisición de 1.000 atados de paja de Guinea. Precio de los pliegos: \$ 18.-. Retirarlos de la Oficina de Compras. Avda. Hipólito Irigoyen Nº 841, Salta. — Esteban E. Dubois, Director General.

D. V. \$ 14,40 e) 24 y 25-2-72

O. P. Nº 10034 F. Nº 1170
Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a LICITACION PRIVADA Nº 1, para el día 6 de Marzo de 1972 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para el alquiler de un inmueble, por el término de 24 meses. Ubicado entre el si-

guiente radio: calles Corrientes, Santa Fe, Independencia y Córdoba. Con capacidad mínima de 200 metros cuadrados cubiertos, amplia galería cubierta y/o salón con servicio para cien menores. Con destino a la Dirección de Patronatos y Asistencia Social de Menores, dependiente de este Ministerio. Cotizaciones de precios, indicando condiciones, se harán por escrito en sobres cerrados a la Dirección General de Administración, Oficina de Compras, Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

D. V. \$ 15,20

e) 24 y 25-2-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 10032

T. Nº 8883

Ref. Expte. Nº 34-23004/71.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor NATIVIDAD COLQUE tiene solicitado un reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5,7000 Has. del inmueble denominado Parcela 3 del Polígono "A", Catastro Nº 633, ubicado en Fuerte Alto del Dpto. de Cachi, con una dotación de 2,99 ls./seg. a derivar del río Trancas, mediante la acequia denominada "Fuerte Alto". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección General de Colonización y Riego, febrero 22 de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 24-2 al 8-3-72

O.P. Nº 9923

T. Nº 8787

Dra. Eloísa G. Aguilar - Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a don OSCAR ENRIQUE FERNANDEZ, para que en el término de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. vs. OSCAR ENRIQUE FERNANDEZ - Ejecución Prendaria" Expte. 23.048/71", iniciados en su contra, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Secretaría, 7 de febrero de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 28-2-72

CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTE

O. P. Nº 10054

F. Nº 1172

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Postergación de fecha de apertura

Concurso Público de Antecedentes y

Metodología

Comunicase a los Profesionales, Grupos

de Profesionales o Empresas Consultoras adquirentes de Pliegos de Condiciones para la realización de los estudios y proyectos del Programa de Estudios y Proyectos de Plantas Fabriles para la Industrialización de la Producción Agropecuaria y Forestal (1ª Etapa), que a solicitud de varios interesados, las fechas de apertura de las presentaciones que para los 8 concursos habían sido fijadas entre el 6 y 13 de marzo, han sido diferidas según se detalla a continuación:

CONCURSO Nº 1:

Estudio de Factibilidad y Proyecto de Planta para el Procesamiento Industrial de Productos Frutihortícolas (Localización Zona Norte).

Presupuesto Oficial Tentativo \$ 50.000,-
Precio del Pliego \$ 100,-
Apertura de las Presentaciones: 3/4/72;
10 horas.

CONCURSO Nº 2:

Estudio de Factibilidad y Proyecto de Planta para el Procesamiento Industrial de Leguminosas (Localización Zona Sud).

Presupuesto Oficial Tentativo \$ 50.000,-
Precio del Pliego \$ 100,-
Apertura de las Presentaciones: 6/4/72;
10 horas.

CONCURSO Nº 3:

Estudio de Factibilidad y Proyecto de Plantas Industrializadoras de Granos (Localización Area del Río Juramento).

Presupuesto Oficial Tentativo \$ 50.000,-
Precio del Pliego \$ 100,-
Apertura de las Presentaciones: 10/4/72;
10 horas.

CONCURSO Nº 4:

Estudio de Factibilidad y Proyecto de Instalación de una Planta de Aceites en base a Cultivos de Oleaginosas (Localización Area del Río Juramento).

Presupuesto Oficial Tentativo \$ 50.000,-
Precio del Pliego \$ 100,-
Apertura de las Presentaciones: 13/4/72;
10 horas.

CONCURSO Nº 5:

Estudio de Factibilidad y Proyecto para la Instalación de una Planta Productora de Abonos y Plaguicidas y de sus Componentes (Localización Polo Nacional de Desarrollo Salta - General Güemes).

Presupuesto Oficial Tentativo \$ 250.000,-
Precio del Pliego \$ 100,-
Apertura de las Presentaciones: 17/4/72;
10 horas.

CONCURSO Nº 6:

Estudio de Factibilidad y Proyecto para la Instalación de una Planta Regional o Sub-regional Productora de Alimentos Preparados para Ganado (Localización Polo Nacional de Desarrollo Salta - Gral. Güemes).

Presupuesto Oficial Tentativo \$ 50.000,-
Precio del Pliego \$ 100,-

Apertura de las Presentaciones: 20/4/72;
10 horas.

CONCURSO Nº 7:

Estudio de Factibilidad y Proyecto de Ampliación de Planta(s) Existente(s), o nuevas(s) Planta(s) para el Procesamiento Industrial de Especies (Localización Valles Calchaquies).

Presupuesto Oficial Tentativo \$ 40.000,-
Precio del Pliego \$ 100,-
Apertura de las Presentaciones: 24/4/72;
10 horas.

CONCURSO Nº 8:

Estudio de Factibilidad y Proyecto de un Frigorífico para Procesamiento de Carnes Bovinas y Subproductos (Localización Area del Río Juramento).

Presupuesto Oficial Tentativo \$ 250.000,-
Precio del Pliego \$ 100,-
Apertura de las Presentaciones: 27/4/72;
10 horas.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Particulares deben solicitarse en:

Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Caseros Nº 525, 3er. Piso - Salta.

Casa de Salta en Buenos Aires, Maipú Nº 663 - Buenos Aires.

Para consultas, remitirse a:

Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Caseros Nº 525, 3er. Piso - Salta.

Los pagos de los pliegos deberán ser efectuados:

En efectivo.

Giro sobre Salta a la orden de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

D. V. \$ 29,85

e) 25-2 al 6-3-72

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 10051

T. Nº 8898

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Remate Administrativo

En Juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/GUILLERMO DIEZ", Expte. Nº 75.521/70, en Sucursal Salta, Bmé Mitre esq. Av. Belgrano (altos), el día 6 de Marzo de 1972, a horas 11,30 remataré con la base de pesos ley 18.188 2.404,24 (\$ 240.424,- m/n.), **Un arado** marca "Roller" de 5 discos de 26" para tiro de tractor, con levante automático, con desbanadores, contrapesos en las ruedas, número 3070-960-1, en el estado en que se encuentra, el que se haya en poder del depositario judicial señor **Benjamín Diez**, en Finca "Las Arcas" en La Isla, jurisdicción de la localidad de Cerrillos (Prov. Salta), donde puede revisarse. Se podrá conceder a quien resultare comprador, siempre que reúna las condiciones para operar con el Banco, facilidades de hasta el 50% del precio de la base, y pagadero a seis meses con más los intereses compensatorios corrientes a la fecha de la subasta y constitución de garantía prendaria en primer término a favor del Banco de la Nación Argentina, sobre el mencionado elemento. Comisión de arancel a cargo del comprador. Informes en Banco de la Nación Argentina - Sucursal Salta. Martillero: Néstor A. Fernández, Florida 471 - Salta.

Imp. \$ 8,-

e) 25-2-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 10059

T. Nº 8906

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a acreedores y deudores de ERNESTO NICASIO MARCO. Publicación por 10 días. — Salta, 22 de setiembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Imp. \$ 14,- e) 25-2 al 9-3-72

O. P. Nº 10053

T. Nº 8901

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTHER GREGORIA ELIAS", Expte. Nº 43.120/71 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 11 de febrero de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Imp. \$ 14,- e) 25-2 al 9-3-72

O. P. Nº 10039

T. Nº 8889

Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación C. y C. en autos caratulados "SUCESORIO DE MICHOUX, René Isidore Agustín", Expte. Nº 47.706/71, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Publicación diez días. — Salta, 10 de febrero de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Imp. \$ 14,- e) 24-2 al 8-3-72

O. P. Nº 10038

T. Nº 8888

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE FERNANDEZ LEOPOLDO GERARDO y MARIA ANGELA AGÜERO DE FERNANDEZ", Expte. Nº 47.669/71, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de esta sucesión para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus dere-

chos bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por Ley. Publíquese por diez días. — Salta, 16 de febrero de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 24-2 al 8-3-72

O. P. Nº 10037

T. Nº 8887

El doctor Jorge a González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de MAMANI CLEMENTE", Expte. Nº 59.304/71, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de esta sucesión para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, 11 de febrero de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 24-2 al 8-3-72

O. P. Nº 10036

T. Nº 8886

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON OLIVEROS (Expte. Nº 42.746/71), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, 18 de noviembre de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario Interino.

Imp. \$ 14,-

e) 24-2 al 8-3-72

O. P. Nº 10031

T. Nº 8882

La doctor Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en la Sucesión de FERNANDO NOLASCO - Sucesorio. Expte. Nº 23.802/71. Publicación 10 días. — Salta, febrero de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 24-2 al 8-3-72

O. P. Nº 10021

T. Nº 8872

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez C. y C. de 1ª Instancia, 1ª Nominación, en los autos caratulados: Sucesorio de ALANIS Benito Leonardo, por el presente que se publicará durante diez días, cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término para hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de febrero de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 23-2 al 7-3-72

O. P. Nº 10009

T. Nº 8863

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comer-

cial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARGARITA USANDIVARAS DE GRENI. Publíquese por diez días. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 22-2 al 6-3-72

O. P. Nº 9995

T. Nº 8852

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de VIDAL CACERES por el término de diez (10) días a hacer valer sus derechos. Edictos: Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 18 de febrero de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9988

T. Nº 8845

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN RIOS, Expediente Nº 43.074/71, y publíquese edictos por diez días. — Salta, 4 de Febrero de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9982

T. Nº 8841

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR GOMEZ (Expte. Nº 42.940/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 11 de Febrero de 1972. — Publíquese por diez días. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9967

T. Nº 8827

El señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, doctora María Teresa López Jordán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ROIG TORRES, Expte. Nº 43.130. Publicación 10 días. — Salta, diciembre 29 de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 18-2 al 2-3-72

O. P. Nº 9962

T. Nº 8825

Gregorio R. Araújo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FELIPA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, 11 de febrero de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 18-2 al 2-3-72

O.P. Nº 9958 T. Nº 8822

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don William Strachan, bajo apercibimiento de Ley. Edictos Boletín Oficial y El Economista. Expte. Nº 47.734/71. — Salta, febrero 11 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 17-2 al 1-3-72

O.P. Nº 9957 T. Nº 8820

Gregorio Araóz Alfaro, Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de FORTUNATO ZERPA. Expte. Nº 36.688/69, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 11 de febrero de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 17-2 al 1-3-72

O.P. Nº 9943 T. Nº 8806

El señor Juez de Tercera Nominación Civil - Salta cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA ZORREGUITA DE IVANAC. Publíquese por diez días. — Secretaría Dra. Liliana E. Paz. — Febrero 4 de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 11 al 28-2-72

O. P. Nº 9909 F. Nº 8776

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, por Expte. Nº 7505/71, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO RUIZ HERNANDEZ, a estar a derecho. Salta, febrero 7 de 1972. Secretario Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9901 F. Nº 8766

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en los autos caratulados: CURA, Miguel Angel - Sucesorio, Expte. Nº 7637/71, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Miguel Angel Cura. Publíquese por diez días. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario. Salta, febrero 4 de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 25-2-72

REMATE JUDICIAL.

O. P. Nº 10063 T. Nº 8911

Por **EFRAIN RACIOPPI**
Tel. 13423

El 6 de marzo de 1972 a hs. 18,15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 1.071,- un televisor marca "Surveyor", mod. 23", Nº 6858, con mesa, verse en Mitre Nº 415, transcurridos 15'

se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación. Juicio: "T. S. A. vs. Garzón Hilda Eduvijes Ojeda de". Ejec. Prend. Exp. Nº 38.441/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 25 al 29-2-72

O. P. Nº 10062 T. Nº 8910

Por **EFRAIN RACIOPPI**
Tel. 13423

El 6 de marzo de 1972, a hs. 18,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley ~~18.188~~ \$ 478,40, un lavarropas marca "Danco", mod. a turbina Nº 86398; una estufa "Volcán", mod. EE-400, número 484976 y un calefón "Volcán", mod. K 30, Nº 003685, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Juicio: "T. S. A. vs. Garzón Tilda Eduvijes Ojeda de" Ejec. Prend. Expte. Nº 27984/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 25 al 29-2-72

O. P. Nº 10061 T. Nº 8909

Por **EFRAIN RACIOPPI**
Tel. 13423

El 6 de marzo de 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 125,-, un tocadiscos marca "Vossa", Mod. K 68, Nº 52686, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio. "T. S. A. vs. Cruz Figueroa Jacinta". Ejec. Prend. Expte. Nº 28630/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 25 al 29-2-72

O. P. Nº 10060 T. Nº 8908

Por **ARTURO SALVATIERRA**
JUDICIAL

Inmueble en Metán - Base: \$ 2.666,66

El día 10 de marzo de 1972, a horas 11, en calle Arenales 153 de la ciudad de Metán, de esta Provincia, remataré con la base de \$ 2.666,66 equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle San Lorenzo, Nº 176 de la expresada ciudad, con la extensión y límites registrados a folio 279, asientos 6 y 9 del libro 5 de R. I. de Metán. Nomenclatura catastral: Catastro Nº 1560, sección "B", manzana 108, parcela 13. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos: "Cabral, Etelvina vs. Huanuco, Esteban - Embargo Preventivo", Expte. Nº 10676/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 25-2 al 9-3-72

O. P. Nº 10057 T. Nº 8904

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad ubicado en calle Aniceto Latorre entre calle Maipú y Pasaje s/N. - Base \$ 1.546,66

El día 9 de marzo de 1972 a hs. 18, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, o sea la suma de \$ 1.546,66: Un inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Aniceto Latorre, entre calle Maipú y Pasaje s/N. Catastro: 23.703, Sección G, Manzana 17ª, Parcela 28. Títulos registrados a Folio 299, Asiento 1.007, del Libro 2 de Promesas de Ventas. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación, en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "RAMOS SUSANA H. vs. GONZALEZ GUALBERTO". Ejecutivo. Expte. Nº 4.088/69. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,- e) 25-2 al 9-3-72

O. P. Nº 10056 T. Nº 8903

Por EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 6 de marzo de 1972 a hs. 18,45, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18188 \$ 599,82, un televisor marca "Cleveland", mod. 23/65, Nº 15545, con mesa, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación. Juicio: "T. S. A. vs. Roldán Sara y José Calazán Funes". Epec. Prend. Expte. Nº 38.828/69. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 25 al 29-2-72

O. P. Nº 10055 T. Nº 8902

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

Importante y valioso inmueble rural para agricultura y/o ganadería Finca Banda Grande" Dpto. Molinos. - Pcia. de Salta Base \$ 95.940,- (Pesos ley 18.188)

El día 10 de marzo de 1972 a hs. 18, en mi escritorio de remates, calle Alberdi 53 Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 95.940,- (importe de la deuda hipotecaria en 1er. término), un inmueble de propiedad del deudor, consistente en una finca rural p/agricultura y/o ganadería, denominada "Banda Grande", ubicada en el partido del mismo nombre, Dpto. Molinos de esta Provincia, con todo lo plantado, cercado y con los derechos de uso de agua que le corresponde.

Deslinde, mensura y arrojamiento aprobados. Superficie: veintiséis mil novecientas treinta y tres hectáreas, conforme escritura. Títulos a folios 78/79, asiento 7/8, libro 1 de R. I. Inmueble Catastro Nº 340. Demás datos y consultas al suscrito martillero (Tel. 13423), Dirección General de Inmuebles y en el Juzgado correspondiente. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación. Juicio: Mauri Luis H. y O. E. vs. Cañizarez Zacarias y Teresa o Tomasa Ramos de". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 41656/70, ascripción Nº 2. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial, diarios Norte y El Tribuno.

Imp. \$ 23,- e) 25-2 al 9-3-72

O. P. Nº 10047 T. Nº 8895

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 15 de marzo de 1972 a hs. 18, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Ejecución Prendaria "M. J. S.A.C.I. vs. SANTILLAN SIMON", Expte. Nº 7290/71, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 3.120,- correspondiente a la base del crédito: 1 heladera carnicera marca Siema, modelo 70 p 3, equipo Nº 21279, gabinete Nº 53137, Ref. Nº 0009/1, código 3 A2F-U, la que puede verse en Mitre Nº 37. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: de no haber postores por la base antes dicha, transcurridos 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 14,- e) 24 al 28-2-72

O. P. Nº 10046 T. Nº 8894

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad Pedro Pardo Nº 92

El día 10 de marzo de 1972 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ª Nominación, en autos Ejecución Hipotecario "K. A. vs. HERRERA DEMETRIO JORGE", Expediente Nº 42.192/71, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 20.000.-: Un inmueble en esta ciudad, con frente a calle Pedro Pardo número 92, entre las de Lavalle y Manuela G. de Todd, señalado con el Nº 6 de la manzana A, con extensión de 9 mts. de frente por 36 mts. 4 cms. de fondo, lo que hace una superficie de 327 mts. 60 dms. cuadrados; limitando: Norte, calle San Luis; Sud, lote 26; Este, lote 7; Oeste, lote 5. Nomenclatura Catastral 8.041, Sección C, Manzana 26b, Parcela 13, Folio 189, Asiento 2 del libro 21 de R. I. de Capital. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo

a la aprobación judicial de la subasta. Edicto 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24-2 al 8-3-72

O. P. Nº 10045 T. Nº 8893

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 15 de marzo de 1972 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4º Nom. en autos Ejecución Prendaria "N. Y. A. vs. ROJAS CARMEN DE LA CRUZ DELGADILLO de" Expte. Nº 41644/70, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 3.408,50, importe del crédito reclamado: 1 automóvil marca "Renault 4 L, modelo 1964, sedan de 4 puertas, equipado con quinta rueda de auxilio y herramientas de fabricación, motor número 5007845, chapa del R. N. A. Nº A 008874; bien éste que puede verse en 20 de Febrero 37. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24 al 28-2-72

O.P. Nº 10044 T. Nº 8892

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de marzo de 1972 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "E.S.R.L. vs. ALVAREZ MARIA ANGELICA PARIENTE DE y ALVAREZ GREGORIO PATRICIO" Expte. Nº 6536/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 3.431,90, importe del crédito; una conservadora para helados marca Goltar mod. 6, Picolera gabinete Nº 296 equipo marca Armametric de 1/3 H.P. Nº 39413 con motor compresor Nº 55713, para corriente; la que puede verse en Pasaje Yapeyú 2545, Ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15 minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta, Sin Base.

Imp. \$ 14,00 e) 24 al 28-2-72

O.P. Nº 10043 T. Nº 8891

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de marzo de 1972 a horas 17.30, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos - Ejec. Prendaria "E.S.R.L. vs. HAYDEE OLIMPIA PEREYRA y OSCAR TERRAZAS MENDEZ"; Expte. Nº 44.698/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 1.680, monto del crédito prendario más accesorios legales; una heladera keroseñera marca Sello de Oro, usada, modelo 95 A-

Nº 153.386, la que puede verse en Pasaje Yapeyú 2545, Ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurridos 15 minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta, Sin Base.

Imp. \$ 14,00 e) 24 al 28-2-72

O. P. Nº 10029 T. Nº 8879

Por JULIO CESAR HERRERA

El 9 de marzo de 1972, a las 18, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, \$ 146,86, dos lotes de terreno ubicados en Villa Urquiza, Partido de Vaqueros, Dpto. La Caldera de la Pcia. de Salta, designados como lotes 6 y 7 del plano Nº 93.

Lote Nº 6: extensión 11 mts. de frente por 48,177 mts. de fondo en su costado Este y 49,234 mts. de fondo en su costado Oeste. Superficie: 535 m2. 17 dm2. Límites: al Norte, camino vecinal; al Sud, propiedad de Julián Saavedra; al Este, lote Nº 7 y al Oeste, lote Nº 5. Nomenclatura catastral: partida Nº 970. Títulos: a folio 101, asiento 1 del libro 6 del R. I. de La Caldera.

Lote Nº 7: extensión: 11 mts de frente por 47,12 mts. de fondo en su costado Este y 48,117 mts. de fondo en su costado Oeste. Superficie: 523 m2. 56 dm2. Límites: al Norte, camino vecinal; al Sud, propiedad de Julián Saavedra; al Este, propiedad de José M. Murga y al Oeste, lote Nº 6. Nomenclatura catastral: partida Nº 971. Títulos: a folio 101, asiento 1 del libro 6 del R. I. de La Caldera. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "PITZZU JUANA MARIA FLORIT DE vs. PEDRO GARCIA SALAS - Embargo Preventivo - Ejecutivo". Exp. Nº 46.886/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 23-2 al 7-3-72

O. P. Nº 10025 T. Nº 8876

Por RAUL RACIOPPI

El 28 febrero 1972, hs. 16.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una heladera "Patrick", Gab. Nº 81164, equipo número 41018ª en mi poder. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "S. M. S. vs. Sánchez José". Expte. Nº 41055/71. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 23 al 25-2-72

O. P. Nº 10024 T. Nº 8875

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 8 de marzo 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré dos inmuebles en el

Dpto. de Orán, Pcia. de Salta, de propiedad de Frutihorticultora Pereprion S. A. C. I., 1º) Base pesos ley 18.188, \$ 39.620,- un inmueble en el Dpto. de Orán, Pcia. de Salta, Catastro Nº 2511, designado como lote 2f), título reg. folio 324, asiento 3 y 4 del libro 2 de R. I. Orán. 2º) Base pesos ley 18.188, \$ 20.300,- un inmueble en el Dpto. de Orán, Pcia. de Salta, Catastro Nº 2540, designado como lote 16, título reg. a folio 386, asiento 6 del libro 3 de R. I. Orán y folio 107, asiento 7 del libro 48 de R. I. Orán. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación. Juicio: "CIMAC S. A. C. e I. vs. Frutihorticultora Pereprion C.A.C.I." P. V. Ejec. y E. Prev. Expediente Nº 42602/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Por estos edictos se cita a los siguientes embargantes para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de los Arts. 471 y 481 del Cód. de Proc. C. y C.: Stabio y del Castillo; Binda, Betella, Bini S. A.; Macarone Julio; Abdala Asad Atilio; Banco de la Provincia de Salta; Banco Provincial de Jujuy; Berf Argentina S. A.; Teodora Estabro.

Imp. \$ 23,-

e) 23-2 al 7-3-72

O. P. Nº 10008

T. Nº 8862

Por RAUL RACIOPPI

El 7 de marzo de 1972 a hs. 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 5.400,-, un inmueble en esta ciudad en la calle Rep. de Siria entre España y Avda. Belgrano. Catastro número 10405, Sección G, Manzana 42b, Parcela 8a, registrada libro 146, folio 371, asiento 1 del R. I. Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Gómez Naar Vera Soler de vs. Juan Carlos Lardies y Estela Lardies de Zone". Expte. Nº 30627/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 22-2 al 6-3-72

O. P. Nº 10007

T. Nº 8861

Por RAUL RACIOPPI

El 7 de marzo de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 693,32 la mitad indivisa que le corresponde al señor Juan C. Díaz Guantay sobre un inmueble en el Departamento de Cafayate, Pcia. de Salta, designado como lote o parcela 19a del plano 132, Catastro Nº 2143, título reg. a folio 7, asiento 1 del libro 8 del R. I. Cafayate. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Escaray Alberto vs. Juan Carlos Díaz". Emb. Prev. Expte. Nº 30769/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 22-2 al 6-3-72

O. P. Nº 9997

T. Nº 8854

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 9 de marzo de 1972 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Embargo Preventivo "MUÑOZ RAUL vs. TOMISLAV VUJOVICH", Exp. Nº 59.194/71, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 12.880,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble de propiedad del demandado inscripto a folio 166, asiento 3 del Libro 34 de R. I. de Rosario de la Frontera, Catastro Nº 1. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9994

T. Nº 8851

Por RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Un inmueble ubicado en esta ciudad****BASE \$ 686,66**

El día 3 de marzo de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$a. 686,66, correspondientes a las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad en calle Corrientes 1843 catastro Nº 27.853, sección F, manzana 78, parcela 16. Valor fiscal \$a. 1.030,-. Le corresponde a don Juan Carlos Rodríguez por título registrado a folio 80, asiento 6 del Libro 182 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Mendoza, María Juana vs. Rodríguez, Juan Carlos - Alimento (menor). Expte. Nº 40.184/71. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9993

T. Nº 8850

Por RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Inmueble en la ciudad de Tartagal
Provincia de Salta - Base \$ 20.672,70**

El día 3 de marzo de 1972 a horas 18.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 20.672,70 el inmueble con todo lo plantado, cercado, clavado, edificado y de cualquier forma adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento San Martín de esta provincia de Salta. Se encuentra ubicado sobre la calle Aráoz entre las calles Richieri y Paraguay. Teniendo 19,40 mts. de frente, 19,86 mts. de contra-

frente, 34,19 mts. en lado Norte y 33,71 mts. costado Sur. Superficie total 669,24 m2. Le corresponde a los señores Domingo F. Ojeda y Juan Pacheco por título registrado a folio 415, asiento 1, 2 y 3 del libro 50 de R. I. de San Martín, manzana 52, parcela 3, catastro Nº 2881. Valor fiscal \$ 6.500,-. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Dantur N. N. Celario vs. Ojeda Domingo Fernando y Pacheco Juan - Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 23.596/71. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

Imp. \$ 23,- e) 21-2 al 3-3-72

O.-P. Nº 9989 T. Nº 8843

Por JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Arado "Bicupiro" y acoplado - Sin Base

El día 8 de marzo de 1972 a horas 17 en Zuviria 289 ciudad, procederé a rematar sin base, un arado marca "BICUPIRO" modelo PR 4/3 Nº 445, de cuatro discos de 26", montado totalmente sobre **bofilleros**, con levante automático, con rodados **neumáticos** 600x16; y un acoplado marca "INCO" de tres toneladas, carrozado con **bandas** desmontables, rodados neumáticos 600 x 16, tren delantero giratorio, en baño de aceite, los que pueden ser revisados en el domicilio del depositario judicial, calle Belgrado 48, de Rosario de la Frontera, todo en el estado que se encuentran. Señala 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos caratulados: Ejecución Prendaria "V. C. vs. CABRAL CARLOS RENE", Expte. número 10.194/70. Comisión de ley cargo comprador. Edictos 5 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 14,- e) 21 al 25-2-72

O. P. Nº 9976 T. Nº 8837

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 3 de marzo de 1972 a hs. 17,30, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Ejecutivo "VILLA DEL ROSARIO S. R. L. vs. ISA DANIEL" Exp. Nº 38.904/70, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 60.000,- correspondiente al 25% del monto de la base que da cuenta el escrito de fs. 37: 2 inmuebles que pertenecen al demandado por títulos inscriptos a folio 267, as. 1, libro 29, catastro Nº 1484, parc. 1, manzana 38, secc. A y folio 100, as. 7, libro 46, catastro Nº 732, ambos del R. I.

de Orán. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. NOTA: Se hace saber a los interesados que los inmuebles reconocen hipoteca en primer término a favor del Banco Provincial de Salta y que éste acordará facilidades de pago solicitadas con 10 días de anticipación a la subasta.

Imp. \$ 23,- e) 18-2 al 2-3-72

O.P. Nº 9975 T. Nº 8836

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 3 de marzo de 1972 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 24.400,00, un inmueble ubicado en Avda. Virrey Toledo entre Alsina y Necochea, designado en el plano archivado con el Nº 3.832 lote B, y que le corresponde s/título reg. a fol. 33, asiento 1, libro 255, R.I. Capital, Sección B, Manzana 38, Parc. 1B, Catastro Nº 38780. Por estos edictos se citan a los acreedores e hipotecarios para que hagan valer sus derechos (art. 481, Cód. de Proc.) Gertrudis Gineza Ballesteros; Víctor Julio Alberola, Domingo Luis Degrossi; Fassino Nelso Luis Atlantis Cía. Gral. de Seguros S. A.; Militello Andrés David Rogelio Salomón. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación. Juicio "Carlos Mardones S.A. vs. Luis Antonio Belloto y José Belloto" Ejecutivo Expte. Nº 45988/70, señala 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 18-2 al 2-3-72

O. P. Nº 9951 F. Nº 8812

Por: JUAN A. CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en villa Los Tarcos (Cerrillos) Base \$ 746,66

El día viernes 3 de marzo de 1972 a horas 18 en Zuviria 289 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Setecientos cuarenta y seis con 66/100 ctvs. (746,66) o sea las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en villa Los Tarcos (Dto. de Cerrillos) en calle Washington Alvarez sin número, de acuerdo con las medidas y linderos que le asignan sus respectivos títulos de propiedad registrados a Libro 12 Folio 446 Asiento 3 de R. I. de Cerrillos, que le corresponde a Don JESUS LARDIES. Catastro 2497, Sección B, Manzana 20, Parcela 7b, Villa Los Tarcos, Dto. Cerrillos. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos Embargo Prev. "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA vs. LARDIES STEPHAN, Juan Carlos, LARDIES, Jesús y LARDIES, Amanda Frida Stephan de" Expte. Nº 24.233/71. Señala: 30 por ciento a cuenta de precio de venta, saldo a la aprobación del remate judicial. Edictos: 10 días en B. Oficial y D. Norte. P. L. 18.188, 23,00 e) 16 al 29-2-72

O.P. Nº 9944

T. Nº 8807

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

Expléndida Residencia de Verano con magnífico parque ubicado en Villa Los Tarcos a 13 kms. de esta Ciudad de Salta, sobre Ruta pavimentada en el Pueblo de Cerrillos; denominado: "Kemiluma"

Base \$ 20.000.—

El día 28 de febrero de 1972 a horas 11.30, en el Local del Banco Regional del Norte Argentino, calle Balcarce Nº 66 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de la hipoteca en primer término; o sea la suma de \$ 20.000; un inmueble ubicado en Villa Los Tarcos, del pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, con frente a la ruta pavimentada. Nomenclatura catastral; Partida 714. Sección B, Manzana 6, Parcela 9. Títulos registrado a Folio 431, Asiento 5 del Libro 5 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación; en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S.A. vs. HERRERA DEMETRIO JORGE y HERRERA NELIDA NOFAL de". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 42.903/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de Ley a cargo del comprador. Para mayores informes dirigirse a calle Santa Fe 430, Teléf. 16.990. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 11 al 28-2-72

O.P. Nº 9942

T. Nº 8805

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de marzo de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188 9.466,67, un inmueble ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera Dpto. de la Prov. de Salta, en la calle Belgrano Nº 139 y que le corresponde a los señores Delia Toro de Figueroa, y a sus hijos Graciela Juana; Lucía Matilde; Mario Antonio e Irene Fanny, todos de apellido Figueroa, según título regist. a fol. 405; Libro 1; asiento 2; Sección B; Manz. 23; Catastro Nº 1101. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Santillán Augusto y Suc. de Figueroa Cirilo Antonio". Ejecutivo. Expte. Nº 58.900/71. Seña 30%. Comisión de ley. Por estos edictos se cita a los acreedores hipotecarios Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta; Sucesorio de Figueroa Cirilo Antonio: Expediente 9415/69 Distrito Judicial del Sud y Bloti Abraham para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley. Art. 471 y 481, 5º ap. del C. P. C. y C.

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 28-2-72

O.P. Nº 9925

T. Nº 8789

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Finca Infiernillo o Florida Dpto. de Anta

Base \$ 30.000,00

El día 19 de marzo de 1972 a horas 17.30, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "LA CONFIANZA CIA. ARG. DE SEGUROS S. A. vs. RIVAS MARIO JULIO y HADAD, EMILIO", Expte. Nº 22.601/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 30.000,00; un inmueble de propiedad de los demandados con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la 1ª Sec. del Dpto. de Anta, denominado finca "Infiernillo" o "Florida" con la superficie que resulta dentro de los siguientes límites, según sus títulos; al Este con propiedad de los herederos de José M. Hernández; al Oeste, Norte y Sud, con propiedad de los herederos de Segovia, la finca denominada "Aguadita" de Mauricia S. de Hernández; al Sud y parte del Oeste, con terrenos de los herederos de José M. Hernández; al Oeste en parte con propiedad de los herederos de Bernardo Romero; y al Norte, con propiedad de Micaela P. de Cornejo. Límites actuales: Norte, finca "La Aguadita" de Clara Hernández y otro; Sud, campo Los Pozos de Paz Merregaglia; Este, finca "El Saladillo" de Amado Salomón y Arvallito de Anita Flores; y Oeste, campo "La Ovejería" de la Suc. de Doroteo Córdoba y "Estancia Vieja" Nomenclatura Catastral Partida 589. Título inscripto a folio 365, asiento 325, Libro 19 de R. de Dpto. de Anta. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldó: a la aprobación judicial de la substa. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 28-2-72

O. P. Nº 9919

F. Nº 8782

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 8 de marzo de 1972, a horas 17.15 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución de Honorarios en Expte. número 6133/70 "CARO FIGUEROA JOSE ARMANDO vs. LA POMA S.A.C.I." Expte. número 7407/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 211.800 importe del crédito hipotecario, las minas Diana: Expte. número 3226-C en el libro Registro de Minas Nº 4 a fs. 481 y marginalmente en el libro Protocolo de la Propiedad Minera Nº 5 a fs. 67; La Poma: Expte 3227-C en el libro Registro de Minas Nº 4 a fs. 485 y marginalmente en el libro Protocolo de la Propiedad Minera Nº 5 a fs. 63 y La Poma Ira.. Expte. Nº 3228-C en el libro Registro de Minas Nº 4 a fs. 489 y marginalmente en el libro Protocolo de la Propiedad Minera Nº 5 a fs. 71, respectivamente. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel

en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9918 F. Nº 8781

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 7 de marzo de 1972 a horas 17,15, en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. en autos: "MUÑOZ, Raúl vs. TOMISLAV VUJOVICH VIELA, E. Preventivo", Expte. Nº 59194/71, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 12,880, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble de propiedad del demandado inscripto a folio 166, Asiento 3 del libro 34 de R. L. de Rosario de la Frontera, Catastro Nº 1. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9917 F. Nº 8783

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 6 de marzo de 1972 a horas 17,00 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo "DEL REY S.A.C.I.F.I. y A. vs. MAGGI OSCAR LEONARDO y DINIZZO BERNARDO NICOLAS" Expte. Nº 6368/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.526,00 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el inmueble ubicado en la capital, catastrado bajo el Nº 69636, Sección F, Manzana 45c Parcela 14 d, le corresponde a Nicolás Bernardo Dinizzo, por título inscripto a folio 178 Asiento 2 del libro 182 de R. I. de Capital. Señal: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9915 T. Nº 8785

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 7 de marzo de 1972 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en autos, Ejecutivo "SILVERSTEIN ARANOVICH SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES vs. SABHA y Cía. SOC. COL." Expte. Nº 58.205/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 15.800,00, correspondiente

a las 2/3 partes del valor fiscal; el inmueble registrado a folio 97 asiento 2, 3 y 4 del libro 10 de R. I. de Orán y correspondiente al inmueble ubicado en Tartagal Dpto. de San Martín catastro Nº 1246 Sección A, Manzana 14 Parcela 7. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9904 F. Nº 8768

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

La mitad de un inmueble

El día 25 de febrero de 1972, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con Base de \$ 5.332,00 importe del crédito hipotecario a favor de don ALBERTO VITORIANO LISANDRO GANBECA y de doña NORMA CRISTINA MONCADA DE GANBECA la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad que le corresponde a los señores AQUINO, LORENZO CERAFINO y AQUINO ROBERTO. Por Título registrado al folio 417, asiento 7, del libro 74, Catastro Nº 36297 Departamento Capital. 01, Sección H, Manzana 54 B, parcela 3 Plano Nº 3.100 Superficie total 186,23 m2. Se subastan de éstos el 50% y que le corresponde al señor Lorenzo Aquino. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial. Quinta Nominación el juicio: "Moto Salta S.R.L. vs. NEGRETTE ABRAHAM y AQUINO LORENZO, P.V.E. y E.V." Expte. Nº 24.123/71. Señal: 30% comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y Norte. Nota: La propiedad queda ubicada en la esquina formada por las calles Adolfo Güemes esq. Alsina. Ricardo Gudiño, martillero Público, Teléfono Nº 18305.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 25-2-72

O.P. Nº 9903 T. Nº 8769

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

Base: \$ 8.000,00

El día 25 de febrero de 1972 a las 18 horas, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 8.000,- (Ocho mil pesos ley 18.188) correspondiente al crédito hipotecario del presente juicio: CABIROL HUMBERTO - ANTONIO ALBERTO DIAZ, Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 44961/70. Ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, el inmueble ubicado en esta ciudad que consiste en un terreno con casa edificada en el mismo con frente al Pasaje San Carlos, designada con el Nº 1.242, sobre dicho Pasaje entre Avenida Coronel Vidt y

calle Lola Mora, con una extensión de 9,48 mts. de frente s/Pje. San Carlos e igual medida de contra frente, por 26,10 mts. de fondo en sus lados Sur y Norte. Sup. total: 266,39 mts. Catastro Nº 27874. Títulos a folio 334, asiento 13 del libro 274 de Capital y folio 397, asiento 17 del libro 464, del R. I. de la Capital le corresponde a don Antomo Alberto Díaz. Señá: 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público - Tel. 18.305

Imp. \$ 23,00

e) 10 al 25-2-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 10000

T. Nº 8858

El señor Juez de 1ª Instancia C. y C. Tercera Nominación, cita y emplaza a BONIFACIO RODRIGUEZ para que comparezca dentro del término de nueve días a contestar la demanda en juicio: "Ramírez, Francisco vs. RODRIGUEZ, Bonifacio. Ordinario Daños y Perjuicios". Expte. número 39.291/70, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Edictos por 10 días. — Salta, mayo 31 de 1971. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 22-2 al 6-3-72

O. P. Nº 9948

S. C. Nº 0384

Trámite realizado por intermedio de la Defensoría de Pobres y Ausentes Nº 1

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., en los autos Tolaba, Sebastián y Tolaba, Ana Guaymás de; s/Adopción de la menor Margarita Elsa Guaymás, Expte. Nº 22.314/70, cita y emplaza a HIPOLITA LIQUITAY, para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 90 del Cód. de Proc. C. y C. — Secretaría, 28 de diciembre de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Sin cargo.

e) 16 al 29-2-72

O. P. Nº 9929

T. Nº 8790

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Inst. y 2da. Nom. en lo Civil y Comercial de Salta cita y emplaza por el término de diez días a don Enrique Natalio Pascal a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y separación de bienes le ha iniciado a doña Blanca Rosa Beas (Expte. Nº 47.659/71), bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio en caso de incomparencia. Edictos por diez días en el Boletín Oficial, ocho días en el Economista y dos días en el diario Norte. — Salta, 9 de febrero de 1972. — Dr. Milton Echenique Azarduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 28-2-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 10016

T. Nº 8867

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos:

"TESEYRA, Martina Figueroa de - Posesión Veinteañal", Expte. Nº 5992/70, cita por diez días a Ernesto Herrera, Sucesores de Cruz Teseyra, y a quienes se consideran con derechos al inmueble que se describe seguidamente, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. El inmueble en cuestión está ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, Catastros 929 y 460 de dicho departamento; tiene una superficie de 21 Has. 1.395 metros cuadrados y 88 decímetros cuadrados. Limita: al norte, finca "Chamical"; al sud, río Naranjo; al este, Isidro Femayor y al oeste, Francisco Lizondo, Sucesión Arias y Angel Medina. Publíquese por 10 (diez) días. — Salta, 17 de febrero de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 23-2 al 7-3-72

O. P. Nº 9984

T. Nº 8843

El doctor Gregorio B. Aráoz, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por veinte días a Lorenzo Burgos y Teodoro Lara o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que luego se describe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Garnica, José Antonio vs. Burgos, Lorenzo y Teodoro Lara - Posesión Veinteañal", Exp. Nº 41.107/71, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. El inmueble en cuestión está situado en el Departamento de Cachi, catastro 53, Manzana 15, Parcela 6. Conforme el plano Nº 38, limita al Norte con Parcela 7, al Sud con calle Bustamante, al Este con Parcela 5 y al Oeste con Parcela 7, tiene una superficie de 118,82 m2.; y mide al Norte 12,60 mts., al Sud 12,00 mts., al Este 9,80 mts. y al Oeste 9,60 mts. Publíquese en Boletín Oficial y diario Norte por 10 días. — Salta, 11 de febrero de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 27,-

e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9980

T. Nº 8839

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte, a Julio David y/o quienes se crean con derechos al inmueble catastros 299 y 734 de Metán, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de designarse para que los represente en juicio al señor Defensor de Ausentes. El inmueble limita: Norte, con prop. de Tadeo Córdoba; Sud, prop. de Lucas Gil; Este, con Río Pasaje o Juramento y Oeste, con Cuchi Pozo; superficie 1.119 Hs. 2458 metros cuadrados, de acuerdo al croquis Nº 811 de Metán. Títulos: Fs. 289, as. 403, libro G de Metán. Juicio: "David, Teodoro; David Milagro y

David, Raya - Posesión veinteañal", Exp. 7526/71. — Salta, febrero 11 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 27.-

e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9968

T. Nº 8828

El señor Juez Ira. Inst. 2da. Nom. en lo C. y G. cita y emplaza por 10 días a Andrés Honorato, Socorro, Luis, Isabel, Inés, Elvira, Eugenia y Rafael Ernesto Aramayo y a todos los que se consideren con derecho para que se presenten a juicio que inició María Aramayo de Cardozo por posesión veinteañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, calle Pellegrini entre Latorre y Sarmiento, catastro Nº 326, parcela 8, manzana 14, sección E, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes si dentro de dicho término no comparecen a estar a derecho. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial, 7 en el Economista y 3 en el diario Norte. — Salta, 20 de octubre de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 18-2 al 2-3-72

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 9984

T. Nº 8842

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, comunica a los acreedores de HELIOS SOCIEDAD COLECTIVA, que la reunión de Acreedores se realizará el día 20 de marzo de 1972 a horas 10, con la prevención que ésta se celebrará con los que concurren, cualesquiera fuese su número. — Salta, 17 de febrero de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 21 al 25-2-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 10026

T. Nº 8877

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, doctor Jorge González Ferreyra, en los autos: "CARMONA Y RODRIGUEZ S.R.L. CONVOCATORIA DE ACREEDORES", Expediente Nº 58.293/71, ha resuelto diferir la audiencia de verificación de créditos para el día 16 de marzo a horas 9.30. — Salta, 22 de febrero de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 23 al 29-2-72

O. P. Nº 10012

T. Nº 8866

El doctor Gregorio R. Aráoz, comunica por cinco días, que en autos "CAPOBIAN-

CO, Mercedes Dávalos Michel de - Convocatoria de Acreedores" Expte. Nº 39.621/70, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación a su cargo, se ha resuelto con fecha 22 de diciembre de 1971, diferir la audiencia de verificación de créditos para el día 23 de Marzo de 1972 a hs. 9. Esta audiencia se celebrará con los acreedores que concurrirán, cualquiera sea su número. — Salta, 18 de Febrero de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 22 al 28-2-72

O. P. Nº 10004

T. Nº 8860

El Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Vicente Nicolás Arias, comunica por cinco días mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario Norte, a los acreedores de la firma CRISAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se ha señalado audiencia para que tenga lugar la reunión de Acreedores para el día 28 de Marzo próximo a horas nueve, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurren, cualesquiera fuere su número: Síndico Contador: Licenciado ROBERTO ERNESTO GUZMAN, con domicilio en calle Ituzaingó 534 de esta ciudad a quien se presentará los títulos hasta el 6 de Marzo de 1972. — Salta, 21 de febrero de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 22 al 28-2-72

EDICTO PENAL

O. P. Nº 10048

S. C. Nº 386

Salta, 9 de Febrero de 1972. Y VISTA: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... La Cámara Primera en lo Criminal: ... FALLA: I) Condenando a Teófilo Ledesma (Prio. Nº 52.105 - I. A.), argentino de 59 años de edad, casado, de profesión labrador de madera, con instrucción, domiciliado en Pje. Municipal s/Nº de Villa Las Maravillas, San Ramón de la Nueva Orán, a la pena de Cuatro años de prisión, accesorias legales y costas del juicio por resultar autor responsable del delito de Abuso Deshonesto, en grado de reiteración (dos hechos), (Arts. 124 bis, 55, 40, 41, 12, 19 y 29, Inc. 3º del C. Penal). — Fdo.: Dres. Agustín de Escalada Yriondo, Alberto Mariño y Roberto Frías. Secretario Escribano Héctor Trindade.

Sin cargo

e) 25-2-72

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 10049

T. Nº 8896

En la ciudad de Salta, a los un día del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, entre S. A. NORTE GRANDE representada por su Presidente, don CARLOS ARIZTIA, con domicilio en calle Pueyrredón 771 y los señores ENRIQUE JOSE STEPHAN, argentino, casado, L.E. 7.211.912, con domicilio en Villa Los Tarcos, Cerrillos y SERGIO JOSE HILARIO DE LA ZERDA, argentino, casado, L. E. 3.909.697, con domicilio en calle Juan Martín Leguizamón 282 de esta ciudad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645 y de acuerdo a los siguientes artículos:

PRIMERO: La Sociedad girará bajo la denominación de "Distribuidora Norte Grande S.R.L." con domicilio en calle Pueyrredón 771 de la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del país.

SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, etc.; cualquier producto o fruto del país o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etc., en que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, rodados, semovientes, maquinarias, equipos o plantas industriales, etc., negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la Sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc. que fueran necesarios para cumplir con su fin, pudiendo realizar además cualquier otro acto comercial lícito que los socios resuelvan emprender.

TERCERO: La Sociedad se establece por el término de cinco años, a contar desde el día uno de febrero del corriente año, pudiendo prorrogarse por períodos iguales y consecutivos, salvo oposición de alguno de los socios —mediante telegrama colacionado— con una anticipación no menor de ciento veinte días a la fecha de su vencimiento.

CUARTO: El capital social se fija en la suma de Diez mil pesos Ley 18.188, divididos en veinte cuotas de Quinientos pesos cada una, que los socios enteran y suscriben en este acto en la siguiente proporción:

S. A. NORTE GRANDE diez cuotas o sean Cinco mil pesos.

El señor ENRIQUE JOSE STEPHAN cinco cuotas o sean Dos mil quinientos pesos.

El señor SERGIO JOSE HILARIO DE LA ZERDA, cinco cuotas, o sean Dos mil quinientos pesos.

QUINTO: La dirección y administración de los negocios sociales, como así también el uso de la razón social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados de acuerdo a lo

establecido en el último párrafo del artículo 13. de la Ley 11.645 debiendo dejarse constancia en el Libro de Actas y especificar la duración de su gestión y la remuneración. El uso de la firma será ejercida en forma conjunta por dos socios, debiendo ser uno de ellos, un representante de S. A. NORTE GRANDE y ésta no podrá comprometerse en negocios ajenos al giro de la Sociedad, ni en fianzas de género alguno y con las siguientes facultades: a) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades, a cuyo efecto podrá vender, comprar, permutar, transferir, hipotecar, o de otro modo gravar bienes inmuebles, muebles, rodados, créditos, títulos, acciones, mercaderías u otros bienes, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, forma de pago y de condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedad, adquirir pasivos y activos de establecimientos comerciales, agrícolas e industriales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos de la Nación, Provincial de Salta y o de otras provincias, Industrial de la República Argentina, Comercial del Norte y cualquier otro Banco oficial o particular o Cooperativas de Crédito sus agencias o sucursales, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento de documentos comerciales, giros letras de cambio o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de operaciones y en general realizando cualquier otra operación bancaria conforme a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; abrir cuentas corrientes, firmar, girar, aceptar, endosar o de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, carta de porte, conocimientos de embarque o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transigir, comprometer en árbitro o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y carta de pago; dar fianza en juicio o para asegurar negocios propios de la Sociedad; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; celebrar contratos de arrendamiento aunque sea por más de dieciocho meses; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar la jurisdicción y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que sean necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. b) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyeran conveniente. c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad, creando los empleos que juzguen necesarios y fijando la remuneración por medio de sueldos, salarios, comisiones o habilitaciones. Las facultades son enunciativas y no taxativas.

SEXTO: Cada seis meses (treinta y uno de julio y enero de cada año) se efectuará un balance general sin perjuicio de los balances de comprobación de sumas y saldos que en el transcurso del ejercicio se pudieran realizar. Los criterios de amortización y valuación serán los aceptados por

la Dirección General Impositiva para el impuesto a los réditos. De las utilidades líquidas y realizadas que resultaran al final de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y un quince por ciento para un fondo para habilitaciones, gratificaciones, despidos, etc. o formación de cualquier reserva que se considere conveniente crear. El resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas serán soportadas de igual forma. Dentro de los tres meses del cierre del ejercicio, el balance general deberá estar terminado y ser entregado a los socios quienes dentro de los diez días subsiguientes a su recibo deberán formular las observaciones que estimen conveniente; caso contrario se lo considerará aprobado.

SEPTIMO: Los socios recién podrán efectuar retiros a cuenta de sus utilidades, luego de finalizado el segundo balance. El monto total a retirar será determinado en una reunión de socios que constará en acta, pudiendo ser modificado cuantas veces se creyera conveniente.

OCTAVO: El socio que desee retirarse se obliga a vender sus cuotas a los socios restantes, salvo expresa autorización de éstos para la cesión de sus cuotas a terceros. En caso de divergencia en su monto y forma de pago, se acudirá al árbitro para su determinación.

NOVENO: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes tendrán opción a incorporarse automáticamente a la sociedad, debiendo previamente, unificar su representación a los fines de sus relaciones con la Sociedad, o bien vender su haber societario a cualquiera de los otros socios.

DECIMO: La Sociedad podrá ser transformada en Sociedad Anónima, en cualquier oportunidad, siempre que exista acuerdo en la mayoría de los socios.

DECIMO PRIMERO: Además de los libros de comercio que el código de la materia exige, se llevará un libro de actas donde se asentarán todas las resoluciones que por su importancia y naturaleza o este contrato impongan o los socios resuelvan, que tendrá las mismas formalidades que los libros declarados indispensables.

DECIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad por vencimiento del término o cualquiera otra causa, se procederá a su liquidación, la cual será efectuada por la o las personas que los socios designen. En caso de divergencia se acudirá al árbitro para la designación de el o los liquidadores.

DECIMO TERCERO: Cualquier divergencia que surja entre las partes con respecto a las cláusulas de este contrato, su interpretación, aplicación o liquidación, serán resueltos por árbitros, designados uno por cada parte en discordia, quienes a su vez designarán previamente un árbitro tercero por si no se pusieran de acuerdo para laudar, quien actuará como amigable componedor o arbitrador, según su ciencia y conciencia, cuyo laudo será obligatorio para las partes e inapelable, tanto judicial como extrajudicialmente. Tendrá un plazo de 30 días para laudar.

En prueba de conformidad, las partes firman

cinco ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Enrique José Stephan, con L. E. Nº 7.211.912; de don Sergio José Hilario De la Zerda, con L. E. Nº 3.909.697, las que se encuentran consignadas en el libro de Registro de firmas Nº 1, en Actas Nº 331 y 332, corriente a folio 59 vuelta; y la del señor Carlos Ariztia quien lo hace en nombre y representación de la firma NORTE GRANDE S. A., con C. I. Nº 407.181 de Santiago de Chile, la que fue estampada en Acta Nº 203 de folio 34 vuelta, doy fe. — Salta, 16 de febrero de 1972. — Rodolfo H. Figueroa Peña, Escribano Nacional.

Imp. \$ 68,40

e) 25-2-72

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 10058

T. Nº 8905

Conste por el presente que entre los señores don CARLOS FIORENTINO, argentino, casado, domiciliado en calle Belgrano 674 de esta ciudad, como cedente y como cesionario el señor ROBERTO ANTONIO RAUCH, casado, argentino, domiciliado en el Barrio Parque Tres Cerros, de esta ciudad; convienen el siguiente contrato:

I) El señor Fiorentino cede y transfiere a favor del señor Rauch, y éste acepta las cuarenta cuotas de capital, de Cien pesos Ley 18.188 cada una o sea un total de Cuatro mil pesos de igual moneda, que tiene y le corresponden en la sociedad "FUTURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 38, número 6867, libro 35, de Contratos Sociales.

II) Esta cesión se realiza por igual precio, o sea la suma de Cuatro mil pesos Ley 18.188 importe que el cedente declara tener recibido con anterioridad del cesionario, por cuya suma le otorga el más suficiente recibo y carta de pago, transfiriéndole en pleno dominio las cuotas cedidas, declarando el adquirente conocer y aceptar la situación actual de la sociedad.

III) Los señores Oscar Pedro Sánchez y Santiago Mario Serrano Espelta, argentinos, casados, con domicilio en Indalecio Gómez 221 y Gral. Güemes 317 de esta ciudad, respectivamente, dan su conformidad a esta cesión y la señora SILVIA LARRAN DE FIORENTINO, esposa del cedente da su consentimiento a esta cesión.

Dado en la ciudad de Salta, a ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Roberto Antonio Rauch, Carlos Alberto Fiorentino, Silvia Elena Larrán de Fiorentino, Oscar Pedro Sánchez Tarantola, y Santiago Mario Serrano Espelta, las que han sido puestas en mi presencia y corresponden a las Actas Nros. 302, 311, 312, 313, folios 51 vta., 53, y 53 vta., del Libro de Registro de Firmas — Salta, 8 de febrero de 1972.

Imp. \$ 18.48

e) 25-2-72

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 10033 T. Nº 8884

A los efectos de cumplimiento de la Ley 11687 se notifica que la Sociedad denominada "FRONTERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" transfiere su Activo y Pasivo a "FRONTERAS SOCIEDAD ANONIMA". Para oposiciones: Dr. Arturo Espeche Funes, Escribano Público, 25 de Mayo Nº 12 - Metán (Salta).

Imp. \$ 14,00 e) 24-2 al 1-3-72

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 10011 T. Nº 8865

El INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A. ha resuelto emitir para suscripción Doce mil acciones ordinarias nominativas clase "A" con derecho a 5 votos por acción, correspondientes a las series Nº 221 a la Nº 260 inclusive de \$ 10,- cada una. El capital a emitir que importa la presente suscripción es de \$ 120.000.-

El Directorio

Imp. \$ 14,00 e) 22 al 28-2-72

ASAMBLEAS

O.P. Nº 10052 T. Nº 8900

**COOPERATIVA FARMACEUTICA
DE PROVISION "GÜEMES" LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores socios para que concurran el día 10 de marzo de 1972 a las 21 horas en el local social de Vicente López 329, Salta, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para suscribir la misma.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 14 cerrado el 31 de diciembre de 1971.
- 4º Elección de tres consejeros suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente
- 5º Autorización de venta del Inmueble de calle Vicente López 329.

Miguel Auil
SecretarioAntonio M. Pintado
Presidente

Imp. \$ 14,00 e) 25-2 al 2-3-72

O.P. Nº 10010 T. Nº 8864

Entre la Sra. Dora Diez de Avila y Dora Figueroa de Isasmendi han resuelto dar por terminada la Sociedad de Hecho que ambas tienen en Rivadavia Nº 416 y Galería Buenos Aires, local 5 y 2 de esta Ciudad. Haciéndose responsables ambas partes del pasivo, para oposiciones Galería Buenos Aires, local 5 y 2. — 21 de febrero de 1972. — Dora F. de Isasmendi.

Imp. \$ 14,00 e) 22 al 28-2-72

AVISO COMUNICADO

O.P. Nº 9998 T. Nº 8255

**CARLOS MARDONES S.A.C.A.I.
COMUNICADO**

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Honorable Asamblea Ordinaria del 20 de octubre de 1971, a partir del ejercicio 1971-1972 que cierra el 30 de junio de 1972, ha quedado eliminado el beneficio del 10% (Diez por ciento) - Dividendo Fijo sobre Acciones Preferidas integradas. En consecuencia la modificación estatutaria está en trámite.

El Directorio

Imp. \$ 14,00 e) 22-2 al 6-3-72

Sección AVISOS

O.P. Nº 10050 T. Nº 8897

**ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS
PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Consocio:

De acuerdo con los Estatutos Sociales, convócase a los señores Socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de marzo de 1972 a horas 21, en su propia sede de calle Avda. Sarmiento al Nro. 536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de dos Socios para refrendar el acta de esta Asamblea.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Elección de las nuevas Autoridades.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 6,30 e) 25-2-72

O.P. Nº 10035 T. Nº 8885

**VIVIENDAS SALTA S.A.C.I.M.C.F.I. y A.
CONVOCATORIA**

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 15

de marzo del corriente año, a horas 19, en el local de la Sociedad, sito en Avda. Virrey Toledo 318 de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Planillas Anexas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el día 30 de noviembre de 1971 (Art. 21 Estatutos).
- 2º Consideración de la Distribución de las Utilidades del Ejercicio (Art. 22 Estatutos).
- 3º Remuneración a Directores. (Art. 22 Estatutos).
- 4º Retribución al Síndico (Art. 17 Estatutos).
- 5º Consideración de la renuncia presentada por miembros del Directorio.
- 6º Fijación del número y elección del nuevo Directorio (Art. 13 Estatutos).
- 7º Elección de un Síndico Titular y Suplente (Art. 17 Estatutos).
- 8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. (Art. 19 Estatutos).

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 24-2 al 1-3-72

O.P. Nº 10017

T. Nº 8870

CLUB DE CAZA Y PESCA "LAS TIENDITAS"

Deportivo Cultural y Social - Salta

Cita a sus socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 5 de marzo de 1972, en su sede social sita en Pasaje Joaquín Castellanos Nº 625 a horas 10 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance.
- 3º Elección total Comisión Directiva.
- 4º Elección de 2 Miembros para firmar el Acta.
Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocales Titulares: 1º, 2º, 3º, 4º, Vocales Suplentes: 1º, 2º, 3º, 4º, Organismo de Fiscalización.

M. P. Laspiur
Secretario

René Avila
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 23 al 25-2-72